

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el ocho de diciembre del 2022. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha veintinueve de noviembre del 2022, se recibió solicitud de información presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-48-2022** en la que se requiere la siguiente información:

"Información sobre el reporte elaborado después de la inspección que fue realizada el día 19/agosto/2022 en Lot. La Primavera donde se presentó personal del MOP técnico REINA MARTÍNEZ y de FOVIAL, bajo solicitud enviada con código de seguimiento CGR-0646 para verificación de una formación de una cárcava en línea con zona de protección perteneciente al MOP, entre autopista San Martín - San Rafael Cedros a la altura del km 33 de Cojutepeque".

Principios de respuesta.

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, previniendo a la peticionaria que subsanara elementos de forma dispuestos en el art 66 de la LAIP. Una vez subsanado se dio el trámite correspondiente notificando a la peticionaria la admisibilidad de la misma, teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir, fecha límite el día catorce de diciembre de 2022.

- III)** El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que preparara la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

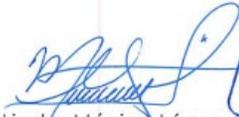
IV) Motivación

En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional mlopez@fovial.com la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF).

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información (Anexo formato PDF).

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, respuesta a la solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad competente de FOVIAL.
- b) **Notifíquese** a la solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.


Licda. Mónica López
Oficial de Información - FOVIAL

